

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 6181860		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA.		
Contratista:	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA		
No. de Cedula	1.072'713.777		
Fecha Inicio del Contrato	08/04/2024	Fecha de Terminación	03/07/2024
Periodo del Informe	08 de mayo al 07 de junio de 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato	13.050.000		
Valor a Pagar en este periodo	4.500.000		
Saldo por Pagar	4.050.000		
Pago No.	002		
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	
N/A	N/A	N/A	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: Compensar	76987042	Mayo	225.000
Pensión: Colpensiones			288.000
ARL: SURA			Riesgo 5, pago por la Alcaldía

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6074819, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido desde el 08 de mayo al 07 de junio de 2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: (se relacionan únicamente las ejecutadas)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	A partir del día 08 de mayo, se han recibido informes policiales relacionados con la Resolución Municipal No. 4370 de 2022. En el artículo 4 de dicha resolución, se detalla que el personal de la Policía Nacional se ha identificado debidamente como autoridad, proporcionando sus nombres, grados dentro de la institución y números de placa. Además, han registrado los comportamientos de las personas conducidas, incluyendo la presencia de armas o cualquier daño causado a terceros. Respecto al artículo 5 de la misma normativa, se ha verificado que no se cumplan las circunstancias especiales descritas en él. El personal policial ha consignado en los informes si la persona conducida es habitante de calle, si se encuentra en estado de alteración de conciencia debido al consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, poniendo en riesgo su integridad. En cuanto a la comunicación con un allegado,

	conforme a la Resolución Municipal No. 4370 de 2022, se les ha permitido realizar una llamada facilitándoles un teléfono para contactar a un familiar o persona cercana. Una vez completadas estas acciones, el personal uniformado procede con la ejecución del formato de traslado por protección (formato 1CS-FR-0029), adjuntando el respectivo formato de comparendo conforme a la Resolución Municipal No. 3253 de 2017. • Durante el período de actividades acordado, que abarcó desde el 8 de abril hasta el 7 de mayo de 2024, se recibió un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas, tanto hombres como mujeres. En detalle: MUJERES: Once (11); HOMBRES: Cincuenta y cuatro (54). No se registraron personas LGTBIQ+. De estas cifras, se identificaron cuatro (4) habitantes de calle, tres (3) personas remitidas a atención psicológica y tres (3) personas extranjeras.
Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Se realiza un registro exhaustivo de las personas conducidas, completando los formularios correspondientes y verificando su estado al momento de su ingreso al Centro de Traslado por Protección. Se ha registrado detalladamente el nombre completo y el número de cédula de cada individuo, junto con su estado al llegar al centro, que puede deberse a diversos factores como alteración, consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, participación en riñas, riesgo de agresión o comportamientos que ponen en peligro su propia seguridad o la de terceros. Además, se ha registrado minuciosamente los objetos personales que traen consigo, como dinero, bolsos, cordones, entre otros, utilizando el formato GGT-FT-34. Una vez completados los formularios y registrado sus pertenencias, se ha indicado al personal de policía que acompañe a la persona conducida al espacio de reflexión correspondiente, dividido por género o en el caso de personas LGTBIQ+. • Personalmente, he diligenciado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34, para un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas, entre hombres y mujeres, desglosadas de la siguiente manera: Once (11)

	mujeres y cincuenta y cuatro (54) hombres. No se registraron personas LGTBIQ+. De estas cifras, se identificaron cuatro (4) habitantes de calle y personas remitidas a atención psicológica. tres(3) y personas extranjeras tres (3), consignando las pertenencias y objetos propiedad de los ciudadanos conducidos.
Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	Respecto al procedimiento legal llevado a cabo por parte del uniformado de la policía, se ha mantenido un diálogo con el personal uniformado encargado de realizar el procedimiento de traslado por protección. Se les ha interrogado acerca del momento en que llevaron a cabo la conducción de la persona, así como el trato que le han dispensado. Del mismo modo, se ha interrogado a la persona conducida, preguntándole sobre el trato recibido por parte de los uniformados desde el momento en que fueron recogidos hasta su llegada al Centro de Traslado por Protección, y si tienen conocimiento de por qué están siendo trasladados a dicho centro. Todo esto se ha llevado a cabo en conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Resolución Municipal No. 4370 del 13 de octubre de 2022, con el fin de proteger los derechos que les corresponden a los ciudadanos. • Personalmente, he completado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34, para un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas entre hombres y mujeres. Este documento respalda las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes y garantiza los derechos de las personas conducidas.
Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	Se han aplicado las medidas pertinentes, especialmente en el marco normativo y legal establecido para aquellas personas que se encuentran en situaciones vulnerables y en estado de desamparo, garantizando así sus derechos fundamentales. Esto también contribuye a promover una convivencia saludable y una armonía adecuada dentro de las instalaciones. Estas acciones se basan en lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022, que actualiza el protocolo para la ejecución del medio material de policía del centro de traslado por protección del municipio de Chía, y proporciona nuevas directrices para su funcionamiento.

	• Personalmente, he completado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34, para un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas entre hombres y mujeres. Este documento respalda las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes y garantiza los derechos de las personas conducidas.
Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	En cumplimiento con esta obligación, el Centro de Traslado por Protección cuenta con cámaras de vigilancia para monitorear constantemente a las personas conducidas. Mi responsabilidad incluye verificar que no se causen daños ni se atente contra la integridad de los individuos, así como prevenir cualquier tipo de agresión verbal o física entre ellos. En caso de que se presente alguna situación de este tipo, me acerco de inmediato al personal uniformado presente en el Centro de Traslado por Protección para informarles sobre el comportamiento de los conducidos y para que intervengan y calmen la situación. • Durante el período de ejecución de las actividades, que abarcó del 8 de abril al 7 de mayo de 2024, se recibió un total de sesenta y cinco (65) personas conducidas entre hombres y mujeres, desglosadas de la siguiente manera: Once (11) mujeres y cincuenta y cuatro (54) hombres. No se recibieron personas LGTBIQ+. De estas cifras, se identificaron cuatro (4) habitantes de calle, tres (3) personas remitidas a atención psicológica y tres (3) personas extranjeras.
Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	Se notifica al Representante del Ministerio Público acerca de cualquier comportamiento de la Policía Nacional que vaya en contra de los derechos de los conducidos que se encuentran en el Centro de Traslado por Protección, así como de cualquier novedad que ocurra durante su estadía en el CTP. Todo esto se lleva a cabo conforme a lo estipulado en la Resolución 4370 de 2022, especialmente en los artículos 2 y 4. Además, una vez completado el formulario correspondiente en el área jurídica, se registra si el Ministerio Público en turno está presente al momento de ingresar o salir los conducidos, dejando constancia de ello en el formato respectivo. • Se adjuntan las evidencias correspondientes al chat vía WhatsApp, donde se puede observar la comunicación con el Ministerio Público, mostrando

	la información proporcionada conforme a los procedimientos establecidos.
Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	El día veintitrés (23) de mayo de 2024, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), se dio inicio a una serie de charlas en la Institución Educativa "San José María Escriba de Balaguer", en compañía de la contratista adscrita al CTP, enfermera Cenaida. La PRIMERA CHARLA fue dirigida a los estudiantes de décimo grado (10-02°), con una duración aproximada de entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) minutos. Participaron 28 estudiantes, mostrando interés y participación activa. Los temas tratados incluyeron el marco normativo del Centro de Traslado por Protección, problemas de salud como el VIH y la tuberculosis, higiene corporal, consumo de sustancias psicoactivas y experiencias profesionales relacionadas con el consumo. Entre las conclusiones, se destacaron las sanciones por tener comparendos, como la imposibilidad de ocupar cargos públicos y de contratar con el estado. Posteriormente, se llevó a cabo la SEGUNDA CHARLA con estudiantes de decimo (10-04°), con una duración de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos. Participaron 34 estudiantes, quienes mostraron un gran interés en conocer las consecuencias de sus acciones. Los temas tratados fueron similares a los de la primera charla, y los estudiantes participaron activamente, mostrando atención y curiosidad. La TERCERA CHARLA estuvo dirigida a los estudiantes de noveno grado (9°), con una duración de treinta (30) minutos. Participaron 36 estudiantes, a quienes se les explicaron nuevamente los temas relacionados con el Centro de Traslado por Protección, así como los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas y las consecuencias de los comparendos. Se enfatizó en las implicaciones de no pagar los comparendos y las restricciones que esto conlleva, como la imposibilidad de contratar con el estado. La CUARTA CHARLA se realizó en el Centro de Traslado por Protección, con la presencia de seis (6) protegidos en ese momento. Se abordaron las consecuencias de los comparendos y se les informó sobre los efectos negativos de estas acciones. Se hizo hincapié en que los

	comportamientos contrarios a la convivencia están regulados por la Ley 1801 de 2016, y se explicaron las sanciones por no cumplir con esta normativa. • Se adjuntan los formatos de firmas de asistencia y las actas de las reuniones como evidencia de la realización de las charlas.
Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	El día 23 de mayo de 2024, se llevaron a cabo tres (3) talleres reflectivos en la Institución Educativa Oficial de Chía. En el PRIMER TALLER, dirigido al curso de décimo (10-02), participaron 28 estudiantes. Se realizó una dinámica lúdica utilizando el taller "Concéntrese", lo que generó una participación amigable y activa entre los estudiantes. El SEGUNDO TALLER se llevó a cabo con el curso décimo (10-04), con una participación total de 34 estudiantes. Los estudiantes mostraron más curiosidad e interés, y se motivaron con la dinámica lúdica del taller "Concéntrese". El TERCER TALLER fue dirigido a los cursos inferiores, específicamente a los estudiantes de noveno grado (90-1), con una participación de 36 estudiantes. Estos estudiantes estaban inquietos y motivados para participar y colaborar, mostrando entusiasmo por la dinámica lúdica del taller "Concéntrese". Los talleres fueron diseñados como actividades motivacionales utilizando material didáctico. Generaron reflexiones entre los estudiantes que les ayudarán en su vida diaria y en la toma de decisiones. Se analizaron y cuestionaron las decisiones y sus posibles consecuencias en la vida cotidiana de los estudiantes. • Se adjuntan las actas de los talleres realizados, así como el listado de firmas como evidencia de la

	participación de los estudiantes en dichas actividades.
Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En el Centro de Traslado por Protección, se han realizado las tareas de archivo correspondientes conforme a la gestión documental. Se ha llevado un registro y control meticuloso de cada expediente, organizando las carpetas de manera que puedan ser almacenadas tanto física como digitalmente. Además, se han dispuesto las carpetas en sus respectivas cajas, manteniendo un orden alfabético para facilitar su ubicación. • Se adjuntan fotos que evidencian las labores realizadas en relación al archivo llevado a cabo en el Centro de Traslado por Protección.
Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	Una vez finalizado el turno, se procede a entregar la carpeta debidamente diligenciada y firmada por el personal en turno, que incluye policías, abogada, enfermera y psicóloga si fuera necesario. Cada detalle que se haya presentado durante el turno se especifica en la carpeta, asegurando que el expediente esté completamente actualizado para entregarse al siguiente abogado y que pueda realizar las actividades correspondientes dentro de su competencia. •
Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	Mantener el cuidado bajo responsabilidad de los bienes que sirven de suministro para llevar un buen funcionamiento del Centro de Traslado Por Protección y así mantener un espacio agradable para nosotros el equipo de trabajar como para los conducidos. • Fotos del buen estado y cuidado de los bienes de las instalaciones para el buen funcionamiento.

Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido.	Se han venido redactando informes, como estadísticas semanal sobre la totalidad de ingreso de los conducidos, lo mismo que informes de novedades ocurridos y requeridos por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, como los ha requerido la supervisora, lo mismo que la realización de estadísticas semanales. • Se realizan los informes solicitados, lo mismo que me encuentro en disposición de realizar los requeridos.
Cumplir con los turnos del cronograma del CTP, según lo establecido por el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.	Los horarios establecidos por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Chía fueron cumplidos rigurosamente, sin que se presentara ninguna falla o contratiempo que afectara el acceso de las personas al Centro de Traslado por Protección. • Evidencia fotográfica del libro de llegadas, donde se ven las horas de ingreso y salida del CTP.

Adicionalmente se adjuntan soportes en _13_ Folios.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA.



INFORME DEL POLICÍA DE LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 Y 7 DE LA RESOLUCIÓN NO. 4370.

Página 1 de 2		ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL FRENTE AL COGSO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA		POLICIA NACIONAL	
Código: TCB-FR-0029		Fecha: 28-12-2017		Versión: 1	
TRABAJADO POR PROTECCIÓN					
N° COEN DE COMPARENDO VIO MEDIDA COLECTIVA:					
FECHA: DD MM AA Hora según orden de comparendo: Estado que trabaja: Ciudad: C-4					
MOTIVO DEL TRASLADO, SOLO CUANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA O DE TERCEROS ESTE EN RIESGO O PELIGRO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:					
Desembarcar en estado de intoxicación					
Involucrarse en rita					
Grave alteración de estado de conciencia por aspectos de orden mental					
Presenta comportamientos agresivos o temerarios					
Bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas					
Realización de actividades peligrosas o de riesgo					
Esté en peligro de ser agredido					
Nombre del lugar a donde es trasladado: Dirección: Casaca 12 con calle 8					
En la fecha y hora señalada, se realiza el traslado por protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley 1801 y respetando garantías constitucionales, del siguiente ciudadano:					
DATOS DEL TRASLADADO					
NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Vesio Gutierrez z		N° IDENTIFICACIÓN: 80406561			
ESTADO CIVIL: Soltero		ESCOLARIDAD: DE			
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: DE		FECHA NACIMIENTO: 25-03-1974			
OCUPACIÓN: DE		SEXO: Masculino			
EDAD: 50 Años		TELÉFONO CELULAR: No Aplica			
IDENTIDAD DE GENERO: Helicóptero		TELÉFONO FIJO: No Aplica			
DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA					
1. Tiene derecho a ser escuchado.					
2. Tiene derecho a comunicarse con una persona que asuma la protección.					
3. Tiene derecho a recibir una copia de la orden de comparendo y/o medida coercitiva en la que se documentó el traslado por protección.					
4. La medida de protección cesará cuando desaparezca la alteración del estado de conciencia, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.					
5. El traslado por protección no puede exceder las 12 horas, contadas a partir del momento en que se afecte la libertad del trasladado (Art. 155 CNPC).					
6. Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser separado en razón de su sexo e identidad de género.					
7. A ser informado que podrá acudir al sistema de PQRS (Petición, Queja, Reclamo y Sugerencia).					
8. Todo procedimiento policial podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 21 Ley 1801.					
Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada.					
MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA: No manifiesta nada					
PERSONA O ALLEGADO A QUEM SE LE INFORMA EL TRASLADO:					
NOMBRES Y APELLIDOS:					
IDENTIFICACIÓN:					
TELÉFONO:					
HORA DE LA LLAMADA:					
VINCULO CON EL TRASLADADO:					
Firma del trasladado		N° CEDULA: 80406561		HUELLA	
				SI K NO	
OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICIA QUE TRASLADA EL POLICIA DEBERA INFORMAR AL SUPERIOR JERARQUICO EL MOTIVO DEL TRASLADO Y REGISTRARLO EN EL MISMO:					
El Ciudadano en cuestión se encuentra en estado de embriaguez en alto grado de excitación y presentando comportamientos temerarios al cual se trasladó al CTP para su evaluación su vida y la de terceros no se ve afectada por tal en el sitio.					
Grado, Nombres y Apellidos del Funcionario que ordena el traslado		Firma y N° Placa		Sello de VEHICULO de POLICIA que comete el caso	
N° Cédula: 3 107932866		137669 71-0634		3503448110	

Página 2 de 2

ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA
POLICIA NACIONAL FRENTE AL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y
CONVIVENCIA.

POLICIA NACIONAL

Código: 105-FR-0029

TRASLADO POR PROTECCIÓN

Fecha: _____

Versión: _____

DATOS FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO

UNIDAD EN LA QUE LABORA: _____

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: Pr. Freddy Santana

N° PLACA POLICIAL: 13769

CARGO: VALSULAS

TELEFONO: 350946110

PLACA - SIGLA DEL VEHICULO: 71-0634

Pr. Freddy Santana
Grado, Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario que realiza el traslado

INGRESO DEL TRASLADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN

FECHA: _____ HORA DE LLEGADA: _____

VERIFICACIÓN CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADO

CONDICIÓN	SI	NO	CONDICIÓN	SI	NO
¿En estado de embarazo?		☒	¿Presenta lesiones físicas que requieran valoración médica?		☒
¿Es menor de edad?		☒	¿Discapacidad Física?		☒
¿Esta bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas?	☒		¿Ciudadano habitante de calle?		☒

DATOS DEL FAMILIAR O ALEGADO A QUE SE ENTREGA PERSONA TRASLADADA

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

DIRECCIÓN Y TELEFONO: _____

HORA: _____

PARENTESCO: _____

DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP

ENTIDAD: PUNAL

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: Pr. Jhonatan Torres

IDENTIFICACIÓN: 7061317343

CARGO: integrante grupo fuerza disponible

TELEFONO: 3123437587

Observaciones: _____

Pr. Jhonatan Torres
Grado, Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario que recibe la persona trasladada al CTP

Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario del Ministerio Público
N° Cédula: _____

NOTA 1: La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 155 de la Ley 1801 (Traslado por protección)

NOTA 2: Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1098 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia"

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
SI. JORGE IGNACIO RUBIANO RODRIGUEZ Responsable de Planeación DISEC - ARCOS	CR. ENGELBERT GRIJALBA SUAREZ Jefe Área Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana	MG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA Director de Seguridad Ciudadana
Fecha: 17/11/2017	Fecha: 17/11/2017	Fecha: 17/11/2017

 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS.

 INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO CENTRO DE TRÁNSITO POR PROTECCIÓN DE PERSONAS	PERSONA	2 DE 2
--	---------	--------

Documento de Identificación: 00-000000000-0

OBSERVACIONES:

Al trasladado se le informo los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 156, que consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 156. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida o integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladar para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando distribuya en estado de embriaguez o de grave alteración del estado de conciencia por motivos de orden moral, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o ilícitas
- Cuando el trasladado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros
- Cuando esté involucrado en una o presente comportamientos agresivos o hostiles, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro la vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el trasladado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo desee
- Tiene derecho a una copia del informe policial de conducción
- La medida de protección cesará cuando el estado de riesgo, emergencia, involucración o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida

Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Tránsito por Protección (CTP) será asegurado en razón de su género

El traslado involuntario que durante el tiempo que permanezca en la CTP del Municipio de Chilo, requiere un traslado a piedi por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo de lo que se le plantearán todas las derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Chile y la Ley.

Firma de Ingreso del trasladado

Vicente Venegas

[Firma]

HOMBRE
Alcoholado

Firma de ingreso del trasladado

Vicente Venegas

[Firma]

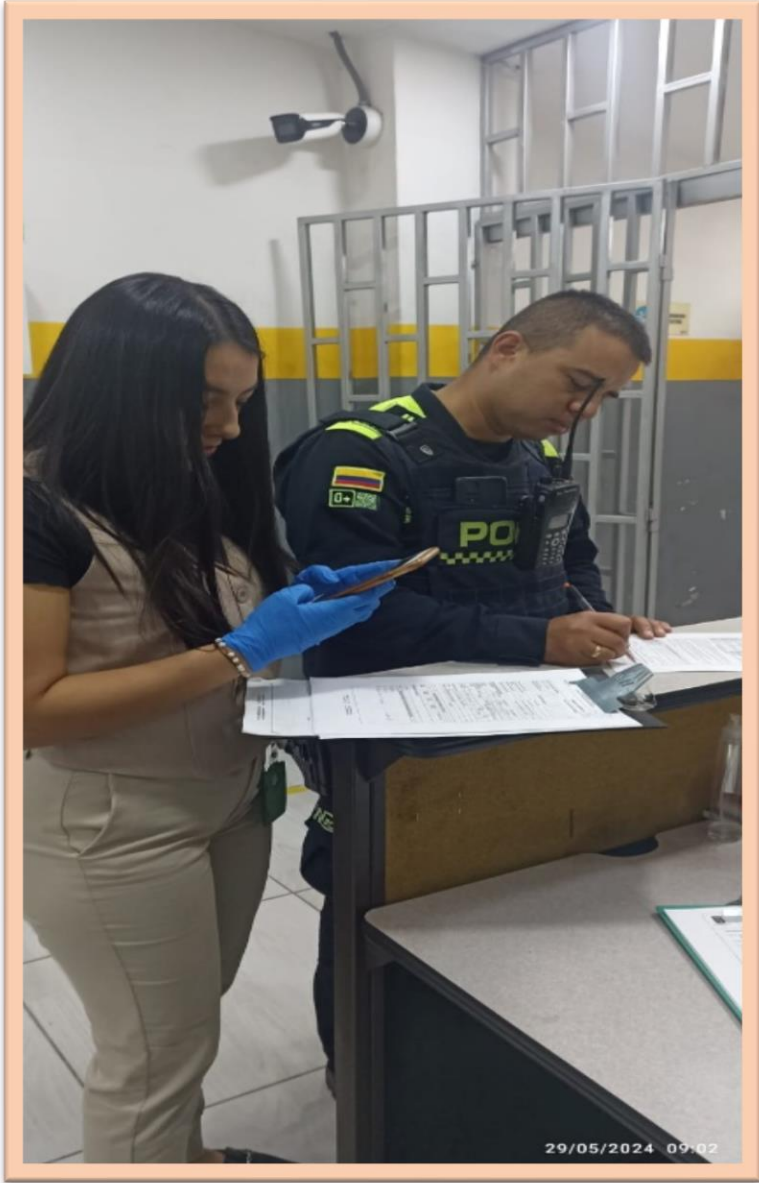
HOMBRE
Alcoholado

Documento 17-B-5-112 3º Vers

tel: 800444444 43161

www.cnaa.cl/informacion-general

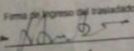
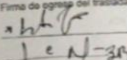
E-mail: cnaa@cnara.cl, cnaa@cnara.cl



✚ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE LOS POLICÍAS.



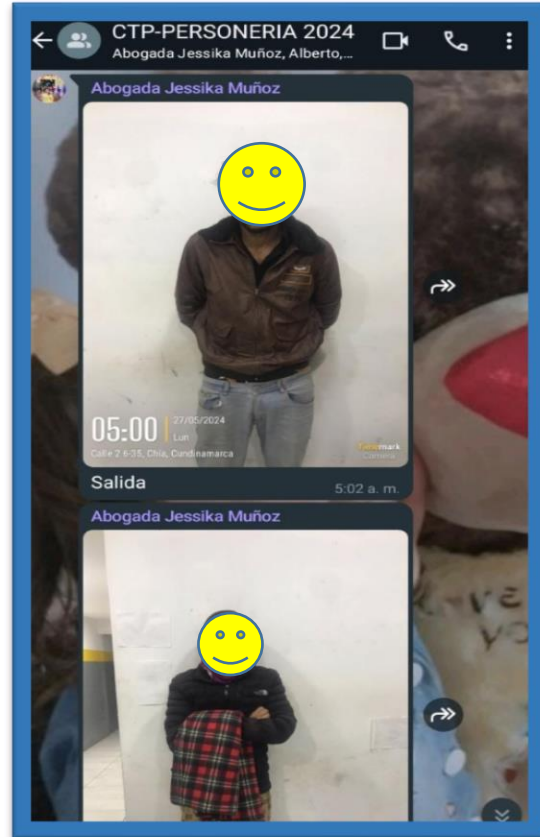
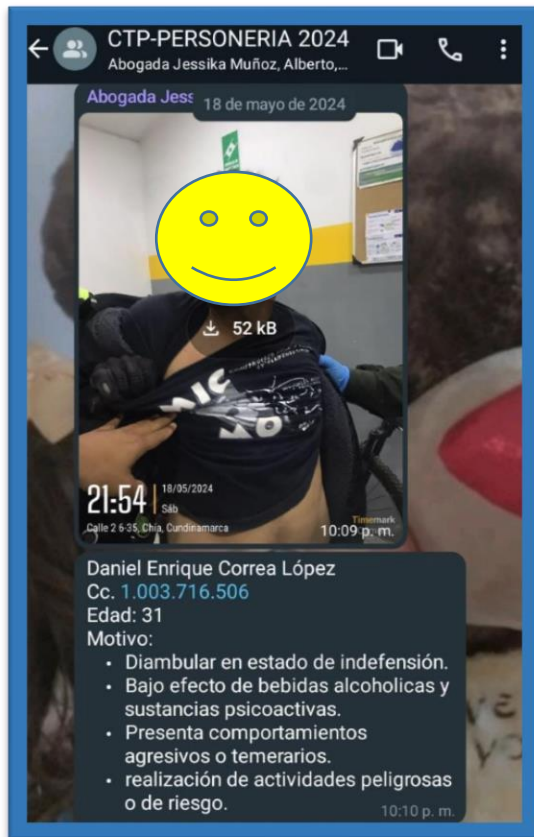


 República de Chile	FORMULARIO INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	PAGINA: 1 DE 1 FOLIO: 1 DE 1
OBSERVACIONES: 		
Al trasladado (se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que consagra lo siguiente:		
ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN Cuando la vida o integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladar a una persona a protección o a la de terceros, en los siguientes casos:		
• Cuando destruyere en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por consumo de drogas o alcohol, el bien inmueble, el bien afectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o fueren • Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o de los terceros • Cuando esté involucrado en rifa o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o de los terceros.		
DERECHOS DEL TRASLADADO		
- Tiene derecho a ser escuchado - Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista - Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción - La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida. - La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida. - Cuando la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) sea separado en relación de su género		
El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en el (CTP) del Municipio de Chilo, recibió un trato digno y justo por las funciones de oficial dependiente y de suel modo de lo que se le respetaron todos sus derechos fundamentalmente como lo consagra la Constitución política de Chile y la Ley.		
Firma de ingreso del trasladado  NOMBRE: <u>Carolina Urrutia</u> Abogado	Firma de ingreso del trasladado  NOMBRE: <u>Carolina Urrutia</u> Abogado	
Depend. 17-A-E-112 2º Piso Tel. 88444444 Ext 2101		www.chilodmunicipalidad.cl E-mail: contacto@chilodmunicipalidad.cl

🚦 INFORME AL POLICÍA SOBRE COMPORTAMIENTOS DE LOS CONDUCTOS.



 INFORMA AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



PRIMERA CHARLA COLEGIO SAN JOSÉ MARIA ESCRIVA DE BALAGUER, GRADO DECIMO 10-02.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO: Charla y taller Reflexivo CTP
 FECHA: 23 de Mayo 2024
 RESPONSABLE DE REUNIÓN: Equipo Interdisciplinario
 TEMAS: CTP y Sensibilización consumo Spa

DEPENDENCIA: Sec. de Gobierno
 LUGAR: Colegio Escrava Balaguer
 CARGO: Jurídica, enfermería y Psicología

TIPO:
 CAPACITACIÓN ☒ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN ☐ COMITÉ ☐ DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ☐ OTRO ☐

N°	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA/PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Paula Yurani Parra C	1014063400	Balaguer	10-2		Paula Parra
2	Maria Paula Chinchilla C	1014063400	Balaguer	10-2		Paula Ch
3	Maria Paula Jaquín P	1012657940	Balaguer	10-2		Paula Ja
4	Sara Valentina Obispo	1012657940	Balaguer	10-2		Andrés Obispo
5	Andrés Darza Castañeda	1014480700	Balaguer	10-2		Andrés Darza
6	Samuel Prado	10152441090	Balaguer	10-2		Samuel Prado
7	Ana Sofía Cruz	10126558233	Balaguer	10-2		Ana Cruz
8	Maria José Prieto	10126558233	Balaguer	10-2		Maria José
9	Paula Valentina Parra	1014063400	Balaguer	10-2		Paula Parra
10	Sophia Infante Archib	1014063400	Balaguer	10-2		Sophia Archib
11	Santiago Teco Castro	1012657940	Balaguer	10-2		Santiago Teco
12	Camilo Andrés Guevara	1012657940	Balaguer	10-2		Camilo Guevara
13	Juan Diego Bobbio C	1012657940	Balaguer	10-2		Juan Bobbio
14	Sergio Esteban Nolasco	1012657940	Balaguer	10-2		Sergio Nolasco
15	Carlos Juan Moreno B	1012657940	Balaguer	10-2		Carlos Moreno
16	Sergio Andrés Girdo F	1012657940	Balaguer	1		Sergio Girdo
17						
18						
19						
20						

SEGUNDA CHARLA: COLEGIO SAN JOSÉ MARIA ESCRIBA DE BALAGUER, GRADO DECIMO 10-04.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

LIBRO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES

PROCESO: Charla y taller Reflexivo
 FECHA: 23 de Mayo 2024
 RESPONSABLE DE REUNIÓN: Equipo Interdisciplinario
 TEMAS: CTP y Sensibilización consumo SPA

DEPENDENCIA: Sec. de Gobierno
 LUGAR: Colegio Escoba Balaguer
 CARGO: Jurídica, enfermería y psicología

TIPO: ☒ CAPACITACIÓN ☒ INDUCCIÓN ☐ REINTEGRACIÓN ☐ COBES ☐ DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ☐ OTRO CARGO ☐

Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA PROCESO	CARGO	CÓPIA ELECTRÓNICA	FIRMA
1	Cesar Alonzo Gortón	1072655618	Colegio Balaguer	10-4		Cesar G.
2	Isabella Alejandra Salazar	1033092153	Colegio Balaguer	10-4		Isabella S.
3	Diego Nicolás Salazar	1072655618	Colegio Balaguer	1004		Diego S.
4	Laura Gracia	1072655618	Colegio Balaguer	1004		Laura Gracia
5	Mariana Blanco	1072655618	Colegio Balaguer	1004		Mariana B.
6	Natalia Herrera	1072655618	Balaguer	1004		Natalia H.
7	Sara Fonseca Gómez	1072655618	Balaguer	1004		Sara F.
8	Gabriela Hernández	1072655618	Balaguer	1004		Gabriela H.
9	Nicol Sosa Camelo	1072655618	Colegio Balaguer	1004		Nicol Sosa
10	Ana María Díaz Espinosa	1072655618	Balaguer	1004		Ana María
11	Carol Dora Trujillo	1072655618	Balaguer	1004		Carol Dora
12	Mariana Gómez Urea	1072655618	Balaguer	1004		Mariana G.
13	Ana Dora Gómez	1072655618	Balaguer	1004		Ana Dora
14	Sofía Rodríguez Cárdenas	1072655618	Balaguer	1004		Sofía R.
15	Samuel Jairo Pineda	1072655618	Balaguer	1004		Samuel P.
16	Henry Thomas Moya M.	1072655618	Balaguer	1004		Henry M.
17	Isabella Alejandra Salazar	1072655618	Balaguer	1004		Isabella S.
18	Adrián Felipe García	1072655618	Balaguer	1004		Adrián F.
19	Marta Santiago Aguado	1072655618	Balaguer	1004		Marta S.
20	San Sebastián Guzmán	1072655618	Balaguer	1004		San Sebastián

🚩 **TERCERA CHARLA: COLEGIO SAN JOSÉ MARIA ESCRIVA DE BALAGUER, GRADO NOVENO**
901.

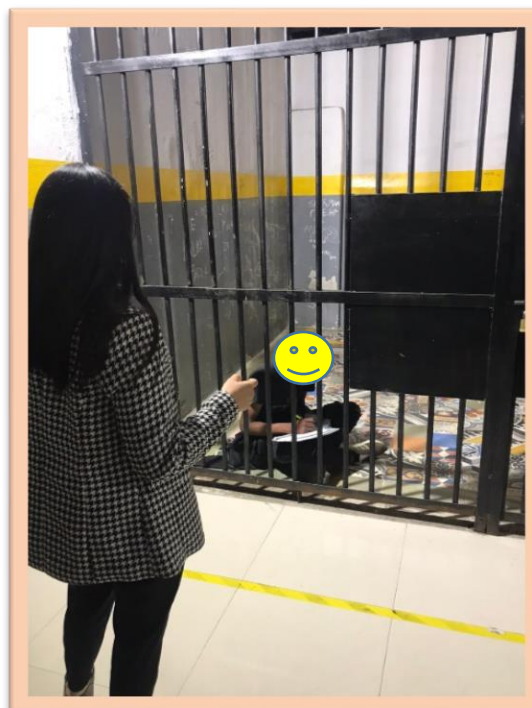


PROCESO	Charla y taller Reflexivo		DEPENDENCIA	Sec. de Gobierno	
FECHA	23 de Mayo 2024		LUGAR	Colegio Escrivá Balaguer	
RESPONSABLE DE REUNIÓN	Equipo Interdisciplinario CTP		CARGO	Jurídica, Enfermería y Psicología	
TEMAS	CTP y Sensibilización consumo SPA				

TIPO	CAPACITACIÓN ☒ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN ☐ COMITE ☐ DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS ☐ OTRO (Cuarto) ☐				
------	---	--	--	--	--

Nº	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA/PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Luisa Cabrera Pazinaga	1011650094	Colegio Balaguer	901		Luisa I
2	Estefanía Monreal Cárdenas	102651684	Colegio Balaguer	901		Estefanía Cárdenas
3	Diana Valentina Nieto	1042664028	Colegio Balaguer	901		Diana Nieto
4	Diana Sofia Rodriguez M	1012663749	Colegio Balaguer	901		Sofia R
5	Zohé Torres Paza	1072658628	Colegio Balaguer	901		Zohé Torres
6	Manuela Galus Ramos	107066434	Colegio Balaguer	901		Manuela Ramos
7	Diana Sofía Torres	1141119803	Colegio Balaguer	901		Diana Torres
8	Kelrit Sofia Norez	1030602695	Colegio Balaguer	901		Kelrit Norez
9	Cristian Camilo Rodriguez	1072420147	Colegio Balaguer	901		Cristian R
10	Luna Iorano Valbuena	107274806	Colegio Balaguer	901		Luna Iorano
11	Dorotea Cortes Rivera	1092682503	Colegio Balaguer	901		Dorotea Cortes
12	Sebastian Herrera Gomez	1072663556	Colegio Balaguer	901		Sebastian Herrera
13	Sebastian Camilo Páez	1076244993	Colegio Balaguer	901		Sebastian Páez
14	Alejandro Gonzalez	1072650974	Colegio Balaguer	901		Alejandro G
15	Mateo Pazinaga	103265993	Colegio Balaguer	901		Mateo Pazinaga
16						
17						
18						

CUARTA CHARLA: CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP.



RESPONSABLE DE REVISIÓN	Jessica Murce		CARGO	Abogada
LUGAR	Charla interactiva			
TEMATICA	Charla interactiva			

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Zinny Noelle Bahora	107265069		[Firma]
2	Yineth Alexander Suarez	1076210755		Alexandra
3	Yerson Arley Alarcón Barrios	100661255	3125755079	[Firma]
4	Angel Barrios Cordoba	1193546567		[Firma]
5	Ricardo Andres Salazar	79939185		[Firma]
6	Angie Tadea Acas	1193546567		[Firma]
7				
8				
9				
10				

 PRIMER TALLER LÚDICO GRADO DECIMO 10-02.

LUGAR				
Obispo San José María Cechiva de Bolaguel				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Cenaido Ruiz Horta	33855180	Supermera CTP	Softhorcedez
	Jessika Maza Pineda	1.12.913.377	Abogada CTP	Pollycasibol
	Elizabeth Alvarado	1072667735	Psicóloga CTP	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

2. ORDEN DEL DÍA

- ✓ Presentación del equipo Interdisciplinario de CTP.
- ✓ Marco Normativo Centro de Trastado por Protección
- ✓ Problemas de salud (consumo sustancias psicoactivas, epac).
- ✓ Actividad lúdica desarrollada como taller Reflexivo (Ancestral Rese).

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la presentación del equipo Interdisciplinario responsables de la Atención, se da a conocer donde se encuentra en Centro de Trastado por Protección mediante fotografía en dispositivos, se hace la explicación de lo que compete en CTP y el CDT, teniendo claridad de que el primero es el Centro de Trastado por Protección y se encarga de ser el medio material de policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tienen comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de detención transitoria, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN												
ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	SIG-FT-01-V3									
		PÁGINAS	3 de 2									
Lista de Asistencia, Registro fotográfico.												
6. COMPROMISOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>FECHA DE COMPROMISO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO						
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO										
FIRMAS Johny Guello Cenaido Ruiz Horta J. E. A. 23												

Página 3 de 3

 SEGUNDO TALLER LUDICO GRADO DECIMO 10-04.

LUGAR				
Obispo San José María Cechiva de Bolaguel				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Cenaido Ruiz Horta	33855180	Superintendente CTP	Superintendente
	Jessika Maza Pineda	1.02.913.377	Abogada CTP	Relaycasibol
	Elizabeth Alvarado	1072667735	Psicóloga CTP	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

2. ORDEN DEL DÍA

- Presentación del equipo Interdisciplinario de CTP.
- Marco Normativo Centro de Trastado por Protección
- Problemas de salud (consumo sustancias psicoactivas, epac).
- Actividad lúdica desarrollada como taller reflexivo (Ancestral).

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

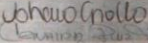
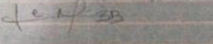
Se realiza la presentación del equipo Interdisciplinario responsables de la Atención, se da a conocer donde se encuentra en Centro de Trastado por Protección mediante fotografía en diapositivas, se hace la explicación de lo que compete en CTP y el CDT, teniendo claridad de que el primero es el Centro de Trastado por Protección y se encarga de ser el medio material de protección utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tienen comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de detención transitoria, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN												
ACTA DE REUNIÓN		CÓDIGO	SIG-FT-01-V3									
		PÁGINAS	3 de 2									
Lista de Asistencias, Registro Fotográfico.												
6. COMPROMISOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>FECHA DE COMPROMISO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO						
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO										
FIRMAS												
Johny Guello Superintendente CTP J. M. P.												

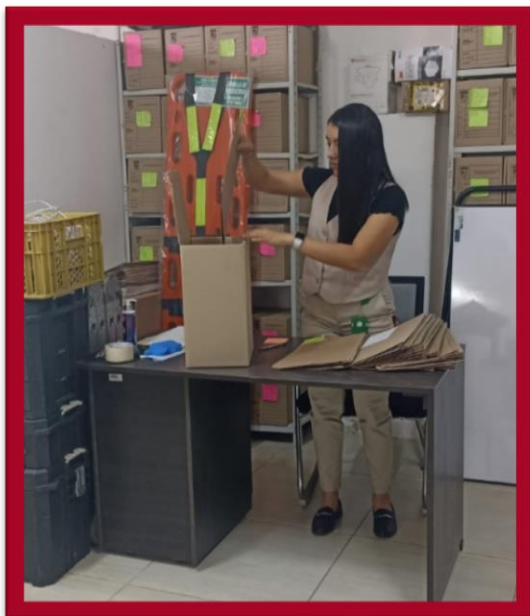
Página 3 de 3

 TERCER TALLER GRADO NOVENO 90-1.

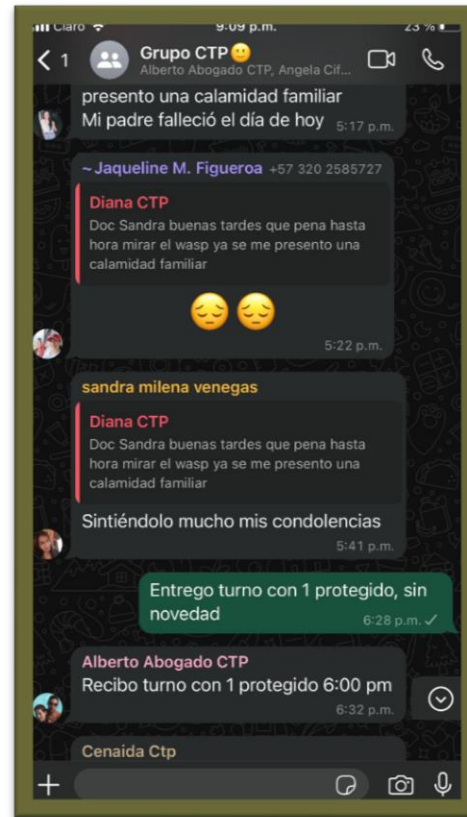
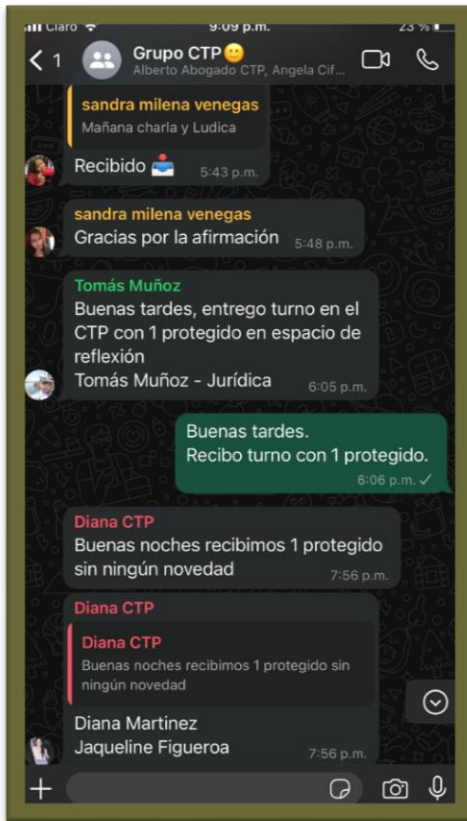
LUGAR				
Ciblogio San José María Gacha de Balaguer				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Genaido Ruiz Florio	52555480	GUARDIA CTP	genaidor@ctp.gob.gt
	Lesly Maza Pineda	117213337	Abogada CTP	leslymaza@ctp.gob.gt
	Elizabeth Alvarado	1072667735	Psicóloga CTP	elizabeth@ctp.gob.gt
1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
2. ORDEN DEL DÍA				
* Presentación del equipo Interdisciplinario de CTP. * Marco Normativo Centro de Traslado por Protección. * Problemas de salud (consumo sustancias psicoactivas, epac). * Actividad lúdica denominada como taller Reflexivo (Ancestral).				
3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				
Se realiza la presentación del equipo Interdisciplinario responsables de la Unidad, se da a conocer donde se encuentra en Centro de Traslado por Protección mediante fotografía en dispositivos, se hace la explicación de lo que acontece en CTP y el CDT, teniendo alianza de que el primero es el Centro de Traslado por Protección y se encarga de ser el medio material de policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tienen comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de detención transitorio, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad				

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN			
	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PÁGINAS	3 de 2
Lista de Asistentes, Registro Fotográfico.			
6. COMPROMISOS			
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO	
FIRMAS			
  			
Página 3 de 3			

LABORES DE ARCHIVO:



ENTREGA DE TURNO:



25/05/24	Ingreso	6:00	Recibimos turno Cenaída Ruiz y Tomás Muñoz. Sin protegidos en espacio de reflexión.
26/05/24	Egreso	6:00	Entregamos turno Cenaída Ruiz y Alberto Lopez con 3 protegidos. Quaido Ruiz y Alberto Lopez
26/05/2024	Tránsito	6:00	Recibimos turno con 3 protegidos. I + M - 28 Jaska / Doris Muñoz
26/05/2024	Ingreso	14:00	Ingreso a actividades en el C.T.P. sin protegidos. Natalia Osca
26/05/2024	Egreso	20:00	Entrega turno en el C.T.P. con 02 protegidos en espacio de reflexión. Natalia Osca
27/05/2024	Salida	6:00 a.m.	Entregamos turno sin protegidos sin novedad. I + M - 28 Jaska / Doris Muñoz
27/05/2024	Ingreso	06:00	Recibo turno en el C.T.P. sin protegidos sin novedad. Natalia Osca

RESPONSABILIDAD Y CUIDADO:



INFORMES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN:

Word Respuesta señora Fanny Lorena.docx Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word

Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

 **ALCALDÍA DE CHÍA**
2014 - 2022

 **GOBIERNO** **Dirección de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Chía, 21 de mayo de 2024.

Señora
FANNY LORENA DELGADO
Docente.lorenadelgado@gmail.com
3102373377

REFERENCIA: SOLICITUD INFORME INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP.

Asunto	SOLICITUD INFORME INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DDE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP.
Proceso	EXPEDIENTE No. 155 de 2023

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente, le informo que esta Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tuvo conocimiento sobre la **Recepción del PRSDF de fecha veinte (20) de mayo de 2024** sobre un oficio emitido por Usted, en el que solicita información de su

RE: Solicitud registro de ingreso a la UPI

Jessika Muñoz
Para: y 1 más
Mié 22/05/2024 9:06 AM

Respuesta señora Fanny Lore...
3 MB

Página 1 de 2.pdf
2 MB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Sandra buenos días, te envío respuesta al informe solicitado por la señora FANNY LORENA, junto con el expediente 155 de 2023 debidamente escaneado.

De: Sandra Milena Venegas Palacios <sandra.venegas@chia.gov.co>
Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 10:16 a. m.
Para: paty9751@hotmail.com <paty9751@hotmail.com>
Asunto: RV: Solicitud registro de ingreso a la UPI

Word informe personeria.docx Abrir en Word Descargar Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Word

Modo de accesibilidad Imprimir Buscar Lector inmersivo

- Copia del informe escrito en el que se le manifiesta al ciudadano, sobre la necesidad de interponer la denuncia ante la Fiscalía debidamente firmado por él junto con la huella.
- Copia del informe de entrega del teléfono móvil al señor **JHON SNEYDER ACOSTA FORERO**, en el que manifiesta con su puño y letra, quedar satisfecho, debidamente firmado.

Sin otro particular y dando una solución a lo anteriormente manifestado, quedo atenta a cualquier información,

Cordialmente,

Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría de Gobierno.

Proyectó: Jessika Muñoz - Abogada contratista Alcaldía Municipal de Chía - CTP.

RESPUESTA INFORME PERSONERIA

Jessika Muñoz
Para: y 1 más
Mar 21/05/2024 4:35 PM

informe personeria.docx
5 MB

Responder Reenviar

Direccion.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Chía, 20 de mayo de 2024.

SEÑORES
DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SECRETARIA DE GOBIERNO.
CHÍA

REFERENCIA: HURTO A CELULARES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN – CTP.

Cordial saludo,

Conforme a los hechos presentados el día once (11) de mayo de 2024 en horas de la tarde, ocurridos al interior del Centro de Traslado por Protección – CTP, en los cuales fueron hurtados dos (2) teléfonos celulares de su propiedad, al parecer por un conducido que se encontraba dentro de las instalaciones del Centro de Traslado por Protección – CTP, es necesario precisarle lo siguiente:

HECHOS:

PRIMERO: El día once (11) de mayo de 2024, en hora 17:40 ingresó el ciudadano **JHON SNEYDER ACOSTA FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.364.538, de edad 22 años, estado civil soltero, ocupación construcción, residente en la Vereda Fagua sector Fanta.

RE: SOLICITUD PROFESIONALES CTP

Jessika Muñoz
Para: y 2 más
Lun 20/05/2024 5:30 PM

Direccion.pdf
572 KB

Adobe Scan 17 de may. de 2...
1 MB

PROCEDIMIENTO REALIZAR ...
488 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Buenas tardes, envío informe de novedad hurto a teléfonos móviles dentro de las Instalaciones del Centro e Traslado por Protección - CTP Chía,

De: Sandra Milena Venegas Palacios <sandra.venegas@chia.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 9:07 a. m.
Para: paty9751@hotmail.com <paty9751@hotmail.com>



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

TIPO		NÚMERO	DATOS DEL APORTANTE				DATOS DE LA PLANILLA					
			NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO PLANILLA (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
CC		107213777	JESSICA PATRICIA MUÑOZ BARRERA	Calle 4th -39 TORRE 14 APTO 203 COLUJUNTO	3206039686	pat971@gmail.com					1	0
FORMA PRESENTACIÓN ÚNICA			NOMBRE SU CURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	PERIODO SALUD	PERIODO PREVISIONES			TOTAL A PAGAR	
			I - Independiente		CUNDINAMARCA	CHIFA	2024-05	2024-05	I	95/024	76887042	\$513.000

[illegible]

 CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE:



Secretaría de
HACIENDA

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

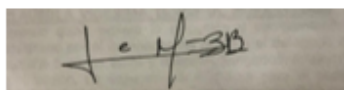
Yo, **JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.713.777 de Chía**, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

- ☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.
- ☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 30 días del mes de Mayo de la vigencia 2024.

FIRMA:



JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA
C.C. No. 1.072'713.777 de Chía.



RUTH:

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 141040380683			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 7 1 3 7 7 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 7 2 7 1 3 7 7 7	
27. Fecha expedición 2 0 1 5, 0 4, 2 3		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
31. Primer apellido MUÑOZ		32. Segundo apellido BARRERA		33. Primer nombre JESSICA	
34. Otros nombres PATRICIA					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Signa					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5	
41. Dirección principal CL 1 # 10 A - 96 BRR Siata					
42. Correo electrónico paty9751@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 6 0 3 9 6 6 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades	
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 0 2		50. Código 1 2	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20- Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☐		60. No. de Folios:		61. Fecha	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre					
985. Cargo					

 CERTIFICACION BANCARIA:

Certificación Bancaria



Jueves, 6 de junio de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA** identificado(a) con CC. **1072713777** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	912-131495-85	2020/09/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Instrumentos Bancarios

VERIFICADO
Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios